

APRUEBA PROCEDER MEDIANTE TRATO DIRECTO PARA CONTRATACION DE EMPRESA QUE EJECUTE EL PROYECTO "REPARACION Y MEJORAMIENTO DE FILTRACIONES Y ESCURRIMIENTOS DE AGUA LLUVIAS CESFAM DE TUCAPEL"

HUEPIL, 26 de marzo de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 1216/19/

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.
- Lo establecido en la Ley 19.886 de compras públicas, a través de su reglamento, Artículo 10, punto 7, letra m), que señala: "Cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en carácter de excepcional en el artículo 107 del reglamento"
- El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016 y N°3548 del 16.12.2016, que delega firmas de procesos administrativos en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de dar pronta solución a los inconvenientes técnicos que presenta el Centro de Salud Familiar de Tucapel, respecto de las filtraciones y escurrimientos de agua lluvias en ventanas y acceso principal del establecimiento, lo que ha afectado tanto al recinto como a los usuarios del centro, situación que se ha podido apreciar en ocasionales lluvias del periodo estival y que sin duda se verán acrecentadas en temporada de invierno.
- El Informe fundado emitido por el Director de Obras Municipales y la Inspectora Técnica de Obras Municipal, de fecha 08.01.2019
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 14.03.2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas.
- La participación de la Empresa Constructora Alto Sur Ltda., RUT [REDACTED] as obras de terminación de las obras civiles del CESFAM Tucapel, las cuales no incluían las partidas objeto de esta contratación-
- El presupuesto para la ejecución de partidas presentado por la empresa Constructora Alto Sur Ltda.

DECRETO

- APRUEBESE la contratación Directa, de acuerdo lo establece la normativa de compras públicas en su Reglamento, Artículo 10) letra h), y en atención a los Considerando, contrátese a la **Empresa Constructora Alto Sur Ltda., RUT [REDACTED]** que ejecute las reparaciones requeridas, de acuerdo a los antecedentes técnicos y presupuestarios previamente establecidos.
- IMPUTESE el gasto que genere dicha contratación, por un monto de **\$13.875.835. (trece millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco pesos)**, a la cuenta [REDACTED] correspondiente a los recursos existentes de la Garantía bancaria del proyecto inicial.

GENÉRESE la Orden de Compra correspondiente e incorpórense los antecedentes que la respaldan, a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO J. DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Expediente de compra
- Archivo Secplan
- Archivo S.M.
- Of. De Partes

FJDA/GPL/AVQ/MSB/nd

